



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 03 (TRES) CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BANCO GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., EN LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DEL IPS – CIUDAD DEL ESTE; EN LA SEDE DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – ASUNCIÓN; Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IPS SITUADO SOBRE CONSTITUCIÓN Y HERRERA.

VISTO: El expediente digital identificado como CA N° 824/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 06 de mayo de 2024, el cual contiene la Nota Interna GAL/DDI/N° 30/2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección de Infraestructura, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer técnico referente a la viabilidad de la instalación de 03 (tres) ATMs en los establecimientos del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 12 de febrero de 2024, el Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., realizó un ofrecimiento para la instalación de 03 (tres) Cajeros Automáticos – ATMs, en los siguientes predios del IPS:

1. *En la sede del Hospital Regional del IPS sito en CDE*
2. *En la sede del Hospital Central del IPS – Asunción*
3. *En el Edificio Administrativo del IPS situado sobre Constitución y Herrera*

Que, asimismo, en la referida Nota, el representante del Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., refirió lo siguiente: *“La intención de nuestra institución es poner a disposición de Jubilados, funcionario y la comunidad que acude a dichas instalaciones edilicias del IPS, estos ATMs, a fin de brindar un servicio de mejor y más cercano para los mismos. Demás está decir que todos los gastos inherentes a la instalación, puesta en marcha y aprovisionamiento de dichos aparatos serán de nuestra exclusiva responsabilidad, no representando ningún tipo de erogación para el IPS. Esperamos poder contar con una resolución favorable a la presente, en el convencimiento que esta decisión nos permitirá incrementar más aún los servicios que a la fecha brindamos al Instituto”;*

Que, por Nota Interna CA N° 008-0144/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 008/24, de fecha 14 de febrero de 2024, luego de analizar el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 276/2024 *“Ofrecimiento de GNB para la instalación de cajeros”*, ha dispuesto: *“encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio a la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-024/2024

Dirección de Infraestructura, para que en forma conjunta con la Dirección de Mantenimiento procedan a elevar su parecer técnico referente a la viabilidad de la instalación de 03 (tres) ATMs en los establecimientos del Instituto de Previsión Social, conforme a las documentaciones remitidas a través de la Nota 0952-2024-000036, de fecha 12 de febrero de 2024...";

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT/N° 026/2024, de fecha 15 de abril de 2024, la Dirección de Mantenimiento, informó que se dispone de los lugares conforme lo indican los esquemas presentados, y la factibilidad técnica para las conexiones eléctricas correspondientes, y se remiten los mismos para vuestra consideración a fin de agotar los trámites de rigor en cuanto a los permisos municipales que requiere, para luego remitir a la Dirección de Inversiones para evaluar el cálculo del canon de alquiler de los lugares si es que corresponde;

Que, por Providencia N° 33/2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Jefa del Departamento de Proyectos, informó a la Dirección de Infraestructura, y por su intermedio a la Dirección de Mantenimiento, que todas las ubicaciones sugeridas son viables, conforme sugieren en los informes remitidos por Mantenimiento. En cuanto a los permisos municipales, se informa que consultamos al Departamento de Obras de la Municipalidad de Asunción y nos respondieron que efectivamente se necesita de permisos municipales para la instalación de los cajeros, para lo cual, consideramos conveniente que la gestión de permisos municipales realice la empresa solicitante, salvo mejor parecer;

Que, así mismo, el Art. 13° "FACULTADES DEL CONSEJO", Artículo del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, establece: "El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ...p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-024/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la instalación de 03 (tres) cajeros automáticos - ATMs, del Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., en los siguientes predios del Instituto de Previsión Social:
 1. En la sede del Hospital Regional del IPS sito en CDE
 2. En la sede del Hospital Central del IPS – Asunción
 3. En el Edificio Administrativo del IPS situado sobre Constitución y Herrera
- 2º) Establecer que todos los gastos inherentes a la instalación, permisos municipales, puesta en marcha y aprovisionamiento de dichos aparatos, serán de exclusiva responsabilidad del Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., no representando ningún tipo de erogación para el IPS.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Infraestructura, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de supervisar, controlar y coordinar los trabajos requeridos para la instalación de los cajeros ofrecidos por el Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A., a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el Art. 1º del presente acto administrativo.---
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.